

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

DE ACTUALIDAD

Después de la Asamblea: Los socorros. La multitud de asuntos que llaman nuestra atención en estos días nos han privado de espacio para insertar algunas interesantes notas de las fecundas y brillantes sesiones celebradas por la Asociación Nacional.

No renunciamos a ellas, y las daremos lo más resumidas posible, y concretándonos a los datos más interesantes.

En estas notas queremos destacar hoy algo referente a los socorros mutuos.

Esta Sección se fundó en 1909, y comenzó a funcionar a fines del mismo: lleva por tanto once años de existencia, y ha pagado por socorros 1.270.675,83 pesetas.

La importancia de esta cantidad pregonada con elocuencia el beneficio positivo que ha producido, y hace vislumbrar las lágrimas que ha enjugado.

En el año 1920 se han concedido 170 socorros, que han importado 117.750 pesetas.

En 1.º del año actual tenía esta Sección en el fondo de reserva 16.274,33 pesetas; en el de oficina, 2.735,50, y además, 2.589,76 pesetas a disposición; total, 21.599,59 pesetas.

El número de socios que pertenecen a esta Sección, se acerca a 6.000, y el dato del año pasado da una mortalidad aproximada del 3 por 100.

Sería muy interesante un estudio de ese tanto por ciento de mortalidad, en relación con los socios inscriptos a través de los once años de existencia.

Es quizá el dato más interesante y útil para llegar a una transformación de esa Sección en armonía con los principios mo-

ernos del seguro mutuo de vida, que no otra cosa es, en el fondo, la institución benéfica que examinamos.

La Sección de socorros presta indudables servicios: se va desenvolviendo dificultosamente ante la indiferencia poco justificada de una parte numerosa de la clase, que debiera prestarle más apoyo, aunque introduciendo en ella reformas que muchos piden, sin concretarlas debidamente y sin propagarlas previamente en las Asociaciones provinciales.

Direcciones de graduadas.—Se han resuelto los dos únicos concursos a Direcciones de Escuelas graduadas que había pendientes, con lo cual desaparecen las dificultades que para tomar parte en el concurso general de traslado tenían algunos compañeros.

Material de adultos. — D. Rufino San Martín, de Gomeznarro, se dirige al excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, por nuestro conducto, para exponer lo siguiente, que nos parece muy puesto en razón:

«El concurso general de traslado para la provisión de Escuelas está anunciado; centenares de Maestros han de trasladarse; a la mayor parte de ellos, o casi a todos, se les adeuda el material de adultos de los años 1918, 1919 y 1920; las Cámaras comenzarán sus sesiones inmediatamente; ¿no es de necesidad y justicia que V. E. solicite de ellas el crédito necesario para el pago de tan sagrada obligación?; si esto no se hace para que los Maestros lo perciban con la mensualidad

de marzo, grandes han de ser las dificultades para que los que se trasladen cobren lo que es suyo y ya tienen adelantado; muchos de ellos se trasladarán a largas distancias, y muchos también de provincia, ¿y es justo encuentren obstáculos para el cobro, pudiendo remediarlo ahora?

Excmo. Sr.: Active lo posible el pedir el crédito necesario; el Magisterio se lo agradecerá, y a muchos Maestros les ayudará para los gastos del traslado.»

Sobre permutas.—D. Santos de Lope, de San Mamés (Burgos), nos envía un artículo poniendo reparos al acuerdo tomado en la Asamblea de la Asociación Nacional, por el cual se obliga a los permutantes a permanecer seis años en una misma Escuela después de permutar. El señor Lope está conforme con las demás restricciones, pero no con ésta, aduciendo diversas razones que ya son conocidas. En esta materia de permutas hay opiniones contradictorias, pero en la Asamblea se expusieron tales hechos, que ese acuerdo de la restricción fué tomado por unanimidad. Sin embargo, nosotros consignamos la opinión de nuestro citado compañero.

Por los jubilados y pensionistas.—Nuestro excelente compañero D. Guillermo Martínez, de Irún, nos dirige un artículo pidiendo que en cada provincia se nombre una Comisión para socorrer a las viudas, huérfanos y jubilados más necesitados, contribuyendo todos los Maestros en activo con un 2 por 100 de sus haberes actuales. Recomendamos la idea a las Asociaciones provinciales.

Proporcionalidad en las escalas.—Nos escriben varios compañeros sobre la desigualdad que existe en el número de plazas entre Maestros y Maestras en la última categoría del Escalafón, con daño evidente para los varones; y nos piden que llamemos la atención de la Nacional para que, cuando sea momento oportuno, procure que las plazas se distribuyan desde las primeras equitativa y proporcionalmente entre ambos sexos, según el número total de cada una. Algo de esto se trató en la Asamblea, pero quizá no se ha elevado al Ministro, porque supondría una modificación de lo votado en las Cortes, y eso sólo podría hacerse con nuevo Presupuesto, cosa que, por el momento, no parece verosímil. De todas suertes, el asunto no está olvidado, y no son necesarios artículos para demostrar la justicia de lo que se pide.

Fiesta del Arbol.—Se ha celebrado con gran solemnidad en Candelario, asistiendo los niños de las ocho Escuelas de la localidad con sus respectivos Profesores y las autoridades locales.

Ha habido, como es de rigor, discursos, poesías, música, merienda y un público tan numeroso, que no bajaría de seis mil personas.

Nueva Mutuaidad Escolar.—Se ha creado en Nava del Rey (Valladolid), por iniciativa del distinguido Maestro normal y doctor en Derecho, D. Constantino Menéndez.

A la inauguración, celebrada en 21 del corriente, asistió el pueblo entero, mostrando grande entusiasmo, que pronto se traducirá en riqueza y prosperidad.

Asociaciones de Maestros

La Nacional de Maestros limitados e interinos. Junta ejecutiva.—Todos los Maestros con derechos limitados, interinos, sustitutos y sin servicios, que en sus respectivas provincias aún no se hayan constituido con arreglo al acuerdo tomado unánimemente en nuestra Asamblea del mes de diciembre último, y según determina el artículo 17 de nuestro Reglamento, elevado a definitivo en la misma, lo harán ateniéndose en un todo a las siguientes instrucciones:

- 1.ª En las próximas vacaciones de Semana Santa se reunirán los compañeros de cada provincia en la forma, sitio y hora que ellos, previamente, designen.
- 2.ª En dicha reunión constituirán la «Delegación» de su respectiva provincia, formada por un Delegado provincial y tantos de partido como distritos judiciales existan.
- 3.ª El Delegado provincial y los de partido constituirán la Asamblea provincial, y ésta podrá reunirse cuantas veces precisen las circunstancias, previa consulta a esta Junta.

4.^a El Delegado provincial será el representante de su respectiva provincia, y acudirá a cuantas Asambleas nacionales se celebren. Los Delegados de partido representarán a sus comarcas o distritos, y estarán siempre en relación directa con el provincial, así como éste con esta Junta ejecutiva, dirigiendo la correspondencia al Secretario, D. Francisco Fernández Reyes, calle de San Vicente, 59, 2.^o derecha, Madrid.

5.^a Cada Delegado de partido llevará un libro de socios de su demarcación, y el provincial de toda la provincia, para lo cual todos los meses comunicarán aquéllos las altas y bajas que ocurran y los motivos de las mismas.

6.^a Los Delegados de partido recaudarán las cuotas de sus respectivas comarcas por medio de los Habilitados, o directamente, reservándose el 25 por 100 de la recaudación para los gastos de representación, propaganda, correspondencia, etcétera, etc., y el resto lo enviarán al Delegado provincial.

El 50 por 100 de todas las cuotas será enviado por éste a la Caja Central, a nombre del Tesorero, D. Miguel Cuartero, calle de Cervantes, 23, 3.^o izquierda, Madrid. La cuota que abonará cada asociado será de **una peseta** mensual.

7.^a El Delegado provincial y los de partido procurarán, por cuantos medios estén a su alcance, que no quede ni un solo Maestro con derechos limitados, interinos y sustitutos y sin servicios, sin ingresar en nuestra Asociación; y

8.^a Las provincias ya constituidas en «Delegación», y las que se constituyan en la época que se determina en esta convocatoria, enviarán con el acta correspondiente el nombre y residencia de todos sus Delegados para que, de conformidad con el art. 19 del nuestro Reglamento, se extienda por esta Junta los nombramientos correspondientes.

Y teniendo en cuenta que para el mayor éxito del mandato que se nos ha conferido, es urgente que todas las provincias cumplan el acuerdo de nuestra Asamblea en lo referente a la organización de nuestra entidad, no dudamos que estas instrucciones, inspiradas en el articulado de nuestro Reglamento, serán cumplidas con la diligencia, fe y entusiasmo que exige de todos la justa causa que defendemos.

Por la Junta ejecutiva, el Presidente, RAFAEL LECHUGA. — El Secretario, FRANCISCO FERNANDEZ REYES.

Badajoz.—A los Maestros limitados, interinos y sustitutos de la provincia.—Habiendo resultado electo (aunque inmerecidamente) Presidente de la Asociación provincial de limitados e interinos de esta provincia, cito a todos los asociados y no asociados de ambos sexos a la reunión que tendremos en Badajoz el día 5 de marzo próximo, para ultimar la constitución de la Junta y marcar norma de conducta futura.

Punto de reunión: Parador de San Rafael, calle de Prim, Puerta Palma, once de la mañana.

El Presidente, CELEDONIO PEREZ.

Requena.—En la sesión celebrada el 9 de los corrientes, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.^o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.^o Idem de las cuentas presentadas por el señor Tesorero, correspondientes al pasado año 1920, quedando un remanente de pesetas 43,35, como se ve a continuación:

Importan los ingresos, 175,95 pesetas; ídem íd. los gastos, 132,60; remanente, pesetas 43,35.

3.^o Reelegir la Junta directiva en esta forma: Presidente, D. Francisco Marín; Tesorero, D. Jesús Blasco; Secretario, don Fernando Ricart; Vocales, D. Juan Bautista Ramón, D. Carlos Escribá, D. Ezequiel Fornas, doña Aurora Magal, doña Concepción Galve; Representante para asistir a las sesiones en Valencia, D. Ezequiel Fornas.

4.^o Poner de manifiesto el sentimiento producido por el vil asesinato de que ha sido víctima un compañero, a consecuencia de una bomba, quedando este asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión por el reducido número de socios, si se abre suscripción o se paga de los fondos de la Asociación la suma que se acuerde.

El Presidente, LORENZO MARIN.—El Secretario, FERNANDO RICART.

Provincial de Valencia.—En la sesión extraordinaria celebrada el 13 del actual, y después de oír al representante, señor Vecina, quien dió cuenta de las sesiones celebradas en Madrid por la Directiva de la Nacional, durante los días del Carnaval último, se tomaron, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.^o Tomar con cariño la idea de cele-

para un Congreso pedagógico hispanoamericano, propuesto en las sesiones de la Directiva nacional por el Sr. Vecina, exponiéndolo a la Federación de Maestros de Levante, con objeto de ir todos de acuerdo en asunto de tanta trascendencia.

2.º Que una Comisión, formada por los Sres. Campos, Martínez Martí, Guinart y Martínez Zanón, estudien la forma de agradecer de otro modo que no sea un voto de gracias, las gestiones e iniciativas de nuestro representante D. Ricardo Vecina, realizadas en Madrid, y, principalmente, por ser el iniciador de la celebración del Congreso antes expresado, idea que todos encuentran admirable por el prestigio que seguramente dará al Magisterio nacional.

3.º Telegrafiar al Presidente de la Nacional y Decano de los Representantes de aquella Directiva, D. Manuel Asián, agradeciendo a la Permanente y a ellos su actuación, y reiterándoles nuestra adhesión incondicional.

El Presidente, JOSE SANCHIS.—El Secretario, CARLOS RODAO.

Tarazona (Zaragoza).—En la reunión de Maestros nacionales de este partido, el día 13 del actual, se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Renovar la Junta Directiva, que quedó constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Marcos Rodríguez; (reelegido); Vice-presidente, D. Francisco Rubio; Tesorera, doña María Jesús Gómez; Secretario, D. Segundo García, y Vocales: doña Amelia Blasco y doña Luisa Ibáñez.

2.º Hacer constar el sentimiento que ha producido el fallecimiento de nuestro compañero D. Demetrio Senac.

3.º Aprobar las cuentas del año 1920.

4.º Felicitar a la Nacional por las plausibles y benéficas conclusiones votadas en la última Asamblea, y a **El Magisterio español** por su acertada campaña, para que sea un hecho la unión del Magisterio.

5.º Admitir como socios a D. Alfredo Bioja, doña María Chueca y doña Manuela Ferrer.

6.º Que coincidiendo en domingo, del mes en adelante en cada mes, se reúnan todos los compañeros, mensualmente, para intercambiar impresiones, y estrechar más, si cabe, las relaciones de compañerismo.

El Presidente, MARCOS RODRIGUEZ



Ecos del Magisterio

Acotaciones a una Asamblea.

Entre los acuerdos que han demostrado la labor práctica de la última Asamblea del Magisterio, echamos de menos dos o tres importantes, a nuestro parecer, y que exponemos brevemente.

Votada unánimemente la supresión de la Escuela Superior del Magisterio, y pedida la creación de Facultades de Pedagogía, creemos que esta Facultad no ha de ser establecida solamente en la Universidad Central. Para dar facilidades a los Maestros, no muy sobrados de recursos, precisarían aquellas Facultades en Zaragoza o Barcelona, para los del nordeste de la Península; en Oviedo o Santiago, para los del noroeste, y en Sevilla o Granada, para los del sur, a más de la Central.

¿Y por qué no hablar de las oposiciones restringidas a mejorar de categoría, existentes todavía en el Estatuto, pero abolidas en la práctica? Sería preciso estudiar una solución que dé alientos a los que no quieren dejar de a mano los libros de estudio.

Las permutas han dado lugar a mil escándalos, pero los concursos de traslado también se habrían de reglamentar, a fin de atar corto a los que, prevalecidos de su buen número del Escalafón, no pasa un solo concurso sin danzar de un lado para otro, con perjuicio evidente de otros que son posteriores. ¿Por qué no impedir el traslado a los que hayan obtenido plaza por este medio en dos o tres concursos anteriores?

Acaso la solución de estos puntos molestaría a algunos, pero creemos que favorecería a los más.

JUAN RIBAS GRAU

LECCIONES DE COSAS. — Recordamos a nuestros lectores que las «Lecciones de cosas» sobre las plantas, que tenemos anunciadas, deben remitírsenos en esta semana, según las condiciones del concurso de premios.

SECCIÓN OFICIAL

15 NOVIEMBRE.—RR. OO.—Se desestima la instancia de la Maestra de una de las Escuelas nacionales de Barcelona, doña Concepción Galí Noguera, número 587 del Escalafón general, solicitando se la concedan plenitud de derechos, pues figura con la nota de derechos limitados en el mencionado Escalafón.—(Boletín Oficial 18 enero).

—Se resuelve favorablemente el expediente de D. Feliciano Sánchez Marín, Maestro de San Vicente de Alcántara (Badajoz), solicitando plenitud de derechos para efectos del Escalafón.—(B. O. 18 enero).

6 DICIEMBRE.—O.—Se desestima la instancia de doña Inocencia de Santiago Alvarez, Maestra de la Escuela nacional de Castro-Caldelas (Orense), número 4.008 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a una Escuela vacante en Lugo o a la resulta del concursillo local.—(Boletín Oficial 18 enero).

10 DICIEMBRE.—O.—Se desestima la instancia de doña Natividad Sanz López, Maestra de la Escuela nacional de Ambite (Madrid), número 5.780 del Escalafón, solicitando su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a una de las cuatro Escuelas de niñas vacantes en esta Corte y anunciadas con carácter provisional a concurso general de traslado en la «Gaceta» de 12 de noviembre último, de acuerdo con la petición que tiene formulada en instancia de 26 de diciembre de 1918, como esposa de D. Pedro Roquero, Oficial de la Dirección general del Tesoro.—(B. O. 18 enero).

15 DICIEMBRE.—RR. OO.—A las instancias elevadas a la Dirección general de Primera enseñanza por el Maestro de Pont de Molins (Gerona), D. Alfredo Alguacil, solicitando que para los efectos del Escalafón general del Magisterio se le cuenten tres meses y tres días más de servicios que los que tiene prestados, por ser éste el tiempo que la Administración tardó en expedirle el nombramiento para la Escuela que actualmente desempeña, se da la siguiente resolución: «que únicamente para los efectos del Escalafón procede considerar posesionado al Sr. Alguacil de la Escuela de Pont de Molins desde el día siguiente al en que hubiera cumplido la pena que se le impuso por Real orden de 21 de mayo de 1917». —(B. O. 18 enero).

—Se resuelve favorablemente el expediente promovido por doña María de los Desampara-

dos Torrent Jiménez, Maestra de la Escuela de niñas de Patronato de Líber (Alicante), solicitando se la reconozca el derecho concedido por la Real orden de 21 de enero de 1916.—(Boletín Oficial 18 enero).

—Se concede plenitud de derechos al Maestro D. Faustino Fernández Méndez, por haber obtenido Escuela dotada con 825 pesetas en oposiciones verificadas en el Rectorado de Valladolid en 22 de mayo de 1909.—(B. O. 18 enero).

—La Comisión del Escalafón se inhibe de informar la instancia de D. Vicente Martínez, de Quintanar de la Sierra, por no afectar a su colocación en el Escalafón.—(B. O. 28 enero).

16 DICIEMBRE.—OO.—Se declara que D. Miguel Zubeldia tiene derecho al reintegro en Escuelas de censo inferior a 1.000 habitantes.—(B. O. 18 enero).

—Se desestima la instancia de D. Francisco Vallina que solicita el traslado de Escuela por carecer de casa-habitación.—(B. O. 21 enero).

20 DICIEMBRE.—RR. OO.—Se desestima la instancia de doña Francisca Terrín, Maestra de Celada-Mariantes (Santander), presentada en solicitud de tres meses de licencia, para asuntos propios, por hallarse la interesada sujeta a expediente gubernativo.—(B. O. 18 enero).

—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad a D. Antonio Sencin, de Carredondo (Guadalajara).—(B. O. 18 enero).

21 DICIEMBRE.—RR. OO.—Se concede a don Felipe Nolivoli, de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), la excedencia que ha solicitado.—(B. O. 18 enero).

—Se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña María Dolores Beigua Sauras, Profesora especial de Corte y Confección de las Escuelas de adultas de Santiago (La Coruña), contra los acuerdos de la Dirección general de Primera enseñanza, fechas 4 de marzo y 8 de mayo de este año.—(B. O. 18 enero).

—Se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Agustín Herrera García y varios Maestros jubilados contra el nombramiento de Habilitado de Clases pasivas del Magisterio de la provincia de Valladolid, hecho por la Junta de Derechos pasivos del Magisterio a favor de doña Dionisia Melero.—(B. O. 18 enero).

—Se acuerda estimar el recurso interpuesto por D. Apolinar Casado Martínez contra el acuerdo de la Junta de Derechos pasivos del

Magisterio que le declaró sin derecho a clasificación, y en su lugar disponer:

1.º Que si el interesado, que ha cumplido setenta años de edad, y, por lo tanto, alcanzado la jubilación forzosa que establece el artículo 147 del Estatuto general del Magisterio, sin necesidad de Real orden previa, y entre la clasificación que pueda corresponderle como Inspector de Primera enseñanza y la que le corresponde como Maestro nacional opta por esta última, tiene derecho, como comprendido en el artículo 1.º de la ley de 16 de julio de 1887 y con arreglo a la base 1.ª del artículo 2.º de la misma y artículo 38 del Reglamento dictado para su ejecución, a ser clasificado con los 60 céntimos del sueldo regulador, por contar veinticinco años, dos meses y veintiocho días de servicios en propiedad, y

2.º Que no se procederá a la clasificación del reclamante sin que antes presente declaración jurada en que conste que ha renunciado al haber que pueda corresponderle como Inspector jubilado de Primera enseñanza.—(Boletín Oficial 21 enero).

—Se concede la sustitución por imposibilidad física a doña Petronila Elorrieta, Maestra de yardo (Alava), y a doña Josefa López, de Ormaiztegui (Granada).—(B. O. 21 enero).

27 DICIEMBRE.—RR. OO.—Se declara que D. Pedro Arnal Cavero puede hacer uso, como Maestro de sección de Escuelas graduadas de Zaragoza, del derecho a ocupar direcciones de las mismas que le concedió el número 3.º de la Real orden de 17 de septiembre de 1918.—(B. O. 18 enero).

—Se concede a doña María Teresa Muñoz, de Jerez de la Frontera, tres meses de licencia por asuntos propios.—(B. O. 18 enero).

—Se conceden a D. José María Campos, de Donís (Lugo), cuarenta y cinco días de licencia por enfermedad.—(B. O. 21 enero).

—Se desestima la permuta solicitada por don Juan Alonso Trelles, Maestro de la Escuela nacional de Lebrede, Concejo de El Franco (Oviedo), y D. Santiago Rou Valledor, que lo es de la de Villar de San Pedro, Concejo de Boal, en la misma provincia.—(B. O. 21 enero).

29 DICIEMBRE.—RR. OO.—Se declara la excedencia de doña Eligenia Fernández, de Cubillo del Campo (Burgos) y de D. Eduardo Martínez, de Leiriella (Oviedo).—(B. O. 18 enero).

29 DICIEMBRE.—O.—Se desestima la permuta solicitada por D. Luis Pérez Muñoz y don Marcelino Picó Sirvent, Maestros, respectivamente, de las Escuelas nacionales de Albacete y Jijona (Alicante).—(B. O. 21 enero).

3 ENERO.—OO.—Se sobreseen los expedientes incoados contra doña Soledad Parlatti, de Cuntis (Pontevedra), y D. Domingo Piusac, de Marcén-Fraella (Huesca).—(B. O. 21 enero).

—Se autoriza al Inspector de la zona a que corresponde Trujillo para que gire a sus Escuelas visita extraordinaria.—(B. O. 21 enero).

—En el expediente gubernativo instruido a D. Vicente Arcadio de Larrea, Maestro que fué de Ramacastañas (Avila), actualmente de Seva (Barcelona), se resuelve:

1.º Imponer al Sr. Larrea la pena de amonestación pública.

2.º Que reintegre al Tesoro los haberes percibidos desde 1.º de septiembre hasta que cesó.

3.º Que reintegre, asimismo, las cantidades percibidas en concepto de material.—(B. O. 21 enero).

—Se sobresee el expediente instruido a don Domingo Piusac, de Marcén-Fraelle (Huesca). (B. O. 21 enero).

—Se resuelve favorablemente el expediente incoado por D. Arturo Barrasa, Maestro que fué de San Martín de los Herreros (Palencia), actualmente excedente, en solicitud de que se le abonen los haberes que le fueron retenidos cuando estuvo sujeto a expediente gubernativo.—(B. O. 21 enero).

—En el expediente instruido a instancia de doña Ana Sanz, de Oix (Gerona), se resuelve:

1.º Dejar sin efecto la incursión de esta interesada en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública.

2.º Que reintegre al Tesoro la mitad de los haberes percibidos desde el 9 de enero de 1920 al 5 de septiembre del mismo año, con excepción del período de vacaciones caniculares.

3.º Que se imponga a la interesada la pena de tres meses de suspensión de medio sueldo.—(B. O. 21 enero).

4 ENERO.—OO.—Se resuelve levantar la incursión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Ramona Iglesias Francés, Maestra de Escuaín (Huesca), y a doña Teresa Castro, de Ferreira, Ayuntamiento de Valle de Oro (Lugo).—(B. O. 21 enero).

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública, por abandono de destino, a los Maestros siguientes:

Doña Trinidad Martínez González, Maestra de Romanillos de Atienza (Guadalajara).

Doña Dolores Pineda, Maestra de Viu de Levata (Lérida).

Doña Genoveva Socorro Molíns, Maestra de Piñana (Lérida).

Doña Josefa Escudé, Maestra de Adons (Lérida).

D. Carlos Vidal, Maestro de Alsina (Lérida).

Doña Julia Pérez Roda, Maestra de Golosalvo (Albacete).

D. Lorenzo Alvarez, Maestro de Somiedo (Oviedo).

Doña Cándida García de la Vega, Maestra de Anayo, Concejo de Piloña (Oviedo).

Doña Felipa Yáñez, Maestra de Mafentes (Oviedo).

Doña Eugenia Manuela Gili Navarro, Maestra de Losar de la Vera (Cáceres).

D. Aurelio Melchor Pérez, Maestro de Izora (Canarias).

Doña Gregoria Felipe Díaz, Maestra de Realejo Bajo (Canarias).

Doña Cecilia Aparicio Lafuente, Maestra de Meceneyes (Burgos).

Doña Isabel del Caño, Maestra de Cereceda (Valladolid).

Doña Concepción Buj Valero, Maestra de Sierra Engarcerán (Castellón).

D. Joaquín Lozano, Maestro de San Vicente de Piedrahita (Castellón).

Doña Ana Arcas Ginesta, Maestra de Sarriella (Castellón).

Doña Rosalina Guerra Cabezón, Maestra de Calanda (Teruel), y D. Julián Sánchez Vázquez, Maestro de Calanda (Teruel).—(B. O. 21 enero).

—Se concede dispensa de defecto físico a D. José Ferro.—(B. O. 21 enero).

5 ENERO.—R. O.—Se conceden las siguientes permutas:

Doña Juana Navarro González y doña María Jesús Alvarez Barreiro, Maestras, respectivamente, de San José, en las Palmas y de Santa Brigida (Gran Canaria);

D. Joaquín Tarrín Hoyo, Maestro de Ibiza (Balears), y D. Juan Lluell Vives, Maestro de Lanzuela (Teruel);

D. José Rubio Martínez, Maestro de Los Isidros, Requena (Valencia), y D. Juan C. Oropesa y Díaz, Maestro de Benadalid (Málaga);

D. Mariano Carmena Martínez, Maestro de Ontígola (Toledo), y D. Francisco González y Alonso Rodríguez, Maestro de Moratilla de Henares (Guadalajara);

Doña Mercedes Saura Villarroja, Maestra de Andoain (Navarra), y doña Josefina Quinto Muñoz, Maestra de El Cuervo (Teruel).—(Boletín Oficial 21 enero).

5 ENERO.—OO.—Se acuerda sobreseer los expedientes instruidos, a doña Concepción Costa, Maestra de Pueblo de San Miguel (Valencia), y a D. Severo Ambrós, de Santa Comba de Carnota (Coruña).—(B. O. 25 enero).

—Se acuerda sobreseer el expediente de incompatibilidad de doña María Pérez, Maestra de Aragoncillo (Guadalajara), y llamar la atención del Alcalde Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de Aragoncillo para que en lo sucesivo trate con más consideración a la Maestra.—(B. O. 25 enero).

—Se concede la excedencia a las señoras siguientes:

Doña Rosalía París Balasch, Maestra de Trebujos (Lérida).

Doña María Andrés Alberuela, Maestra de Bello (Soria).

Doña Consuelo Caparros Cánovas, Maestra de las Bombardas (Almería); y

Doña Purificación García Mallor, Maestra de San Martín del Valle (Palencia).—(B. O. 21 enero).

—Se desestima la instancia de D. Benito Casas, reclamando contra nombramientos hechos de Maestros en propiedad, por la Sección de León).—(B. O. 25 enero).

—Se impone a D. Pedro Vizcaino, de Fontanosas (Ciudad Real), la pena de suspensión por quince días de medio sueldo con nota en el expediente personal por tres años.—(B. O. 23 enero).

—Se desestima la instancia de D. Marcelino Alquézar, de Hornillos de Cameros (Logroño), en la que recurre contra el acuerdo de esa Sección que le anuló su nombramiento.—(Boletín Oficial 25 enero).

—Se acuerda suspender de empleo y sueldo a doña Virginia Gómez Arteaga, Maestra de Diosleguarde, y que se nombre una Maestra interina para la Escuela que regenta.—(B. O. 21 enero).

7 ENERO.—RR. OO.—Se desestima la instancia de D. Eugenio García Ruiz y Moro, Profesor de Caligrafía del Instituto general y técnico de Zaragoza, en la que solicita que, por encontrarse encargado de las clases de Caligrafía en esas Escuelas Normales, se le conceda la gratificación anual de 1.500 pesetas.—(B. O. 21 enero).

—Se conceden treinta días de licencia por enfermedad a doña Josefa Mata, de Alhendín (Granada), y a doña Natividad Tomás de Comenar de la Sierra (Guadalajara).—(B. O. 21 enero).

—Se impone a D. Felipe Soriano, Maestro de Codes (Guadalajara), la pena séptima del artículo 127 del Estatuto general del Magisterio, que quede sin efecto su incursión en el artículo 171 de la ley y reintegre la totalidad de los haberes percibidos como Maestro de Codes, debiendo oírse previamente el parecer de este Consejo.—(B. O. 25 enero).

—Se impone a doña Rosa Chamorro, Maestra de Ocariz (Alava), la pena de suspensión de servicio por un año, con pérdida de la Escuela, según se determina en la regla 7.ª del artículo 127 del vigente Estatuto general del Magisterio.—(B. O. 25 enero).

—Se concede el indulto a doña Gregoria Rosario Tejada, Maestra que fué de la Ventosa (Cuenca); también se concede a D. José Merediz, Maestro que fué de Fontanera (Oviedo).—(Boletín Oficial 25 enero).

—Doña Antonia Piera Zamorano y doña María del Carmen Navas Flores, reclaman contra el nombramiento de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestras de Granada, hecho a favor de doña María Cantero García, alegando su mejor derecho por estar incluidas en las condiciones 4.ª y 5.ª del artículo 88 del Estatuto general de Magisterio.

Considerando que la señora Cantero, además de reunir las condiciones 4.ª y 5.ª, igualmente que las reclamantes, concurren en ella las condiciones 1.ª, 2.ª y 3.ª del citado artículo 88; se la nombra definitivamente para el cargo, desestimando las peticiones.—(Gaceta 29 enero).

7 ENERO.—OO.—Se dispone que los Gobernadores de Canarias, León y Jaén, obliguen a los

Ayuntamientos de Lagunetas (Canarias), Crémenes, Felechas, San Pedro de Mallo, y Campaña (León) y Pontones (Jaén), a que faciliten local y casa en condiciones para Escuela.—(Boletín Oficial 25 enero).

8 ENERO.—R. O.—Se desestima la instancia de D. Nicolás Monterde Aspas solicitando se le confirme en propiedad en el cargo de Auxiliar de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Teruel.—(B. O. 21 enero).

—Se concede la jubilación por edad a don Ricardo Briones, Maestro de Puebla de Almorona (Cuenca) número 1.756 del Escalafón.—(B. O. 21 enero).

8 ENERO.—OO.—Se dispone que los Gobernadores de Tarragona, Oviedo Zamora, Coruña y San Sebastián, obliguen a los Ayuntamientos de Palma de Ebro (Tarragona), Grandiella (Oviedo), Castro de Sanabria, Cobrerros, Santa Colomba, Barrio de Lomba, Quintana y Riego (Zamora), Bergondo y Cambás (Coruña) y Lezo (Guipúzcoa), a que proporcionen locales en condiciones para Escuelas.—(B. O. 25 enero).

—Por haberse clausurado definitivamente la Escuela de Ruyales del Agua (Burgos), se autoriza al Maestro a que solicite otra en la misma provincia.—(B. O. 25 enero).

—Se desestima la instancia de D. Timoteo Martínez, Maestro de Valdecilla, que solicita se le abonen los haberes correspondientes al tiempo que ha permanecido en filas durante su servicio militar.—(B. O. 25 enero).

—Se niega a las Secciones Administrativas de Primera enseñanza la franquicia telegráfica que habían solicitado.—(B. O. 18 enero).

10 ENERO.—R. O.—Se concede la excedencia a doña María Concepción Pascual Mora, de Orrios (Teruel) y a doña María Auriera de Morón (Sevilla).—(B. O. 25 enero).

10 ENERO.—OO.—Se nombran Maestros sustitutos de Nacedo (Oviedo), a D. Pedro Fuente; de Bacaicoa (Navarra), a doña Francisca Setaín; de Morales (Logroño), a doña Felisa Hernaez, y de Fuente el Carro (Soria), a D. Antonio Mazagato.—(B. O. 21 enero).

—Se declara incurso en el artículo 171 de la Ley, por el abandono en que tiene su cargo, a doña Carmen Prada Montaña, Profesora de Mecanografía-Taquigrafía de las Escuelas Especiales de adultas de esa capital.—(B. O. 21 enero).

—Por estar clausurada la Escuela de Sel de la Carrera (Santander), se autoriza al Maestro a solicitar otra en la misma provincia.—(Boletín Oficial 25 enero).

—Por haberse clausurado definitivamente la Escuela de Cortegada (Orense), se autoriza al Maestro a solicitar otra en la misma provincia.—(B. O. 25 enero).

—Se acuerda levantar la incursión en el artículo 171 a doña Trinidad Martínez, de Romanillos (Guadalajara).—(B. O. 25 enero).

11 ENERO.—R. O.—En el recurso de alzada de D. José Xandri Pich, Director de una de las Escuelas graduadas de esta Corte, contra la orden de 5 de agosto último, que le niega reconocimiento de derechos de preferencia a los concursos a plazas de Regentes y el de hacer oposiciones a Cátedras en las Normales de Madrid y Barcelona; se resuelve:

«1.º Que respecto a la parte referente a la provisión de regencias en alumnos de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, se aplace todo informe hasta que la Superioridad no resuelva lo procedente en vista de la petición de la referida Escuela.

»2.º Que procede se compute al recurrente, al hacer electivo su derecho reconocido a concursar Cátedras de Escuelas Normales e Inspecciones de Primera enseñanza, la antigüedad correspondiente, a contar desde la salida de su promoción de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio, adjudicándosele en su día el sueldo y reconociéndole los servicios con arreglo a la misma y número obtenido en aquella.

»3.º Que puede ser ampliada la regla 1.ª del Real decreto de 20 de febrero de 1920, permitiendo al citado D. José Xandri Pich tomar parte en oposiciones a plazas de Profesores de Escuelas Normales de Madrid y Barcelona, según se ha resuelto en peticiones análogas.—(B. O. 21 enero).

12 ENERO.—R. O.—Se anula la creación definitiva de la Escuela nacional mixta de Medin, Ayuntamiento de Pino (Coruña), por carecer de local, y se invita al Maestro propietario don Francisco Mosquera Manso a elegir una Escuela de las reservadas al turno de oposición que existen en esa provincia.—(Gaceta 28 enero).

13 ENERO.—RR. OO.—Se concede la excedencia a D. Jesús Fernández, de Villamejín Proaza (Oviedo); doña María Cristóbal, de Bolaños de Campos (Valladolid); D. Manuel Lazo Martín, Maestro de Traslasierra (Huelva); D. José Polo Pérez, Maestro de Aldea de la Corte (Huelva); D. Francisco Díaz Rodríguez, Maestro de Campillo, en Zalamea (Huelva), y D. Luis Argüelles Munuaga, Maestro de Viabaño, en Peneda (Oviedo).—(B. O. 25 enero).

—Se conceden treinta días de licencia a doña Teresa Morales, de San Silvestre de Guzmán (Huelva).—(B. O. 25 enero).

13 ENERO.—OO.—Se nombran Vocales de la Junta provincial de Badajoz, a doña Beatriz Lozano, D. Pedro Navarrete, D. Juan Antonio Rodríguez, D. Juan Saez, D. Juan Díaz y don Prudencio Riballo.—(B. O. 25 enero).

—Se desestima la instancia suscrita por don Vicente López y Llera, Maestro auxiliar de la segunda Escuela nacional de niños de Bujalance (Córdoba), renunciando al desempeño de la clase de adultos.—(B. O. 25 enero).

—Se sobresee el expediente de D. Cándido San Antonio, de Arrabal (Zamora).—(B. O. 25 enero).

SECCIÓN DE NOTICIAS

EL MINISTERIO

primera enseñanza.—Se declaran sustituidos por imposibilidad física a D. Ernesto La Maestra de Castelaus (Orense); a D. Vicario Enrique Rodríguez, de Azpuru (Alava); a doña María Ramírez, de Aleubillas de Nogal (Zamora), y a doña Modesta Sanclemente, de Huesca).

Se nombran Maestros sustitutos: de Arroba, a doña Dolores Maestre de Barbeito (Coruña), a doña María de Dolores Iserna; de Molinos de Razón (Soria), a D. Victoriano Sanz; de Fuentelcarro (Soria), a doña Celerina Molina, y de Villagalijo (Soria), a D. Luis Arenas.

Se ordena facilitar locales-escuelas en comarcas, a los Ayuntamientos de Almería, Camero de la Sorriba (León), Alavilla (Guadalajara), Alavilla (Santander), Valdemoro del Rey (Cuenca), Herviaz (Logroño), Trabadelá (León), Iniesta (Ciudad Real), Barracón (Castellón) y Sevilla.

Se deja sin efecto incursión en el artículo 1.º de la Ley de Instrucción pública, de la comarca de Motilleja (Murcia), doña Ramona de Jaén.

Clausurada definitivamente la Escuela de Huesca, se dispone que la Maestra pue-
solicitar de la Dirección general otra Escuela en la misma provincia.

Se nombran por concurso para las vacantes de las Secciones de Almería, León, Soria y Zamora, a D. Bernardino Gallardo, D. Antonio de los Angeles, D. Luis Mayeas y D. Narciso Esteban, respectivamente.

Se aprueban permutas de cargos entre don Juan Ortega, Maestro de Ardales, y D. Antonio de Salares (Málaga); entre D. Enrique Ferrero, de Cabra, y D. Antonio Aranda, de Alcañices (Avila); entre D. Cayetano Latorre, del Grupo Cervantes, de Valencia, y D. Ricardo Villanueva, de Coscobilla de Alpuente (Palencia); entre D. Francisco Orenco, de Alcañices (Guadalajara), y D. Isidro Ruiz, de Alcañices (Soria); entre D. Benigno García, de Villanueva de Tercia, y D. José Viñuela, de Villanueva (León); entre D. José Gómez, de Roa (Málaga), y D. Estanislao Romero, de Villanueva del Rey (Málaga); entre D. Quirino Sánchez, de Corbalán, y D. Faustino Fuentes, de Villanueva de Jarque (Teruel); entre D. Francisco de San Esteban, y D. Rafael González, de Villanueva de Salvatierra (Salamanca); entre D. Estanislao Porrás, de Medianas, y D. Floren-

tino Esteban, de Cebrenos (Burgos); entre don Rafael Guzmán, de Albá de Yeltes (Salamanca), y D. Antonio Vara, de Villanueva Boal (Avila); entre D. Damián Morales, de Pozo Rubio, y D. Ricardo Navarrete, de Puente de Pedro Navarro (Cuenca); entre D. Benito Alonso, de Ayoneillo, y D. Casiano Arribas, de Vadene-grillos (Soria); entre D. Julio González, de Piñuela de Cudillero, y D. José Albuorne, de Campillos, en Sobrecopia (Oviedo); entre D. Enrique Ruiz, de Utrera, y D. Bernabé García, de Gerena (Sevilla); entre D. Filomeno Gonzalo, de Mave, y D. Guillermo Sánchez, de Villadiezma (Palencia); entre doña Consuelo Tobar, de Cesposi, en Baira, y doña María Piera Varela, de Torriñán (Coruña); entre doña Aurora Fernández, de Gerena, y doña Angeles Gil, de Utrera (Sevilla); entre doña Carmen Romera, de Argaiz (Navarra), y doña Petra Huarie, de Lera (Coruña); entre doña Concepción Fernández, de Puente de San Esteban, y doña Ladislao Mateos, de Valdelamatanza (Salamanca); entre D. Emilio Robledo, de Villoldo (Palencia), y D. Juan Medrano, de la Ribera (Santander), y entre D. José Illán, de San Miguel (Alicante), y D. Alberto Barberá, de Pozo Aledo (Murcia).

—Se aprueban oposiciones a ingreso en el Magisterio celebradas en el distrito universitario de Barcelona, y disponiendo no se amplíe el número de plazas.



CONCURSO DE NOVELAS

El Jurado (que será conocido oportunamente) se está ocupando del estudio de las 27 novelas presentadas a nuestro concurso; es un trabajo impropio que están realizando cinco personas de gran prestigio, y que ha de llevar todavía algún tiempo. Nuestra impaciencia por conocer la mejor para empezar la publicación es grandísima; pero tenemos que dominarla. Podemos, sin embargo, anunciar que hay trabajos de mucho mérito, y que nuestros lectores se recrearán y hasta entusiasmarán leyendo episodios y aventuras de compañeros, pues pensamos dar las primicias de las novelas en estas columnas, repartiendo cuatro páginas diarias y encuadernables, del tamaño del periódico, sin aumento alguno de precio.

DE PROVINCIAS

Guadalajara.—Posesiones. De la Escuela de Campisábalos se ha posesionado interinamente doña Petra Martínez Juberas.

—De la Escuela de Argecilla doña Daniela Pardos, en concepto de propietaria; habiendo cesado en la misma doña Basilia Fernández, interina.

—De la de Torrecilla del Ducado D. Cecilio Elvira Rayado, habiendo cesado don Marcelino Molero Borrell.

Nombramientos: En propiedad, por concurso de interinos, doña Camila López García, núm. 1.713 de las listas de interinas, para la Escuela de Terraza; habiendo cesado en esta Escuela, en virtud de excedente, doña María Pleyan.

—El Habilitado de pasivos remite nóminas correspondientes al presente mes.

—Al Alcalde de Almoguera se le piden certificaciones de cese de doña María Rello del Amo, Maestra de Molino de Maquillón.

—Al Jefe de la Sección de Badajoz se le remite la credencial para doña Camila López García.

—A la Junta de Derechos pasivos se remiten nóminas de jubilados y pensionistas del corriente mes.

CORRESPONDENCIA

Navarreçonda. M. S. Enviado el folleto. Estúdiele para reclamar en tiempo oportuno.

León. M. M. Están prohibidas esas comisiones.

Villajoyosa. M. M. Ll. Vea el Escalafón y reclame; la única razón legal para esos cambios es la aplicación de la Real orden de 16 de marzo de 1920. La Administración le contestará a lo demás.

Villarbototo. L. Q. Por los datos que da, parece que, en efecto, está bien colocada.

Verguizas. A. J. Ese escudo vale 25 pesetas, más 2 pesetas de portes.

San Cristóbal de la Vega. M. O. Tiene derecho a solicitar todas. Enviado el folleto.

Villatoro. M. P. Díganos sus servicios y segundo apellido, sin estos datos es casi imposible buscarla.

Antigüedad. T. M. En Santander, el 107; en Oviedo, 159; en Vitoria, 62; en Burgos, 194; en Valladolid, 104; en Salamanca, 88, y en Zamora, 82.

Fiscal. F. F. Ese orden es consecuencia del que tenían en Escalafones anteriores, y de la categoría en que estaba cuando se hizo el primer Escalafón el año 1910. Puede reclamar.

Todolella. F. G. G. Se le enviaron los folletos.

Valplamas. A. N. Gracias por su adhesión; enviadas condiciones.

Parada del Sil. F. R. C. Espero que al resolver su actual reclamación se la pasará al primer Escalafón con el reconocimiento de la plenitud.

Tordesillas. C. M. Hace falta saber a qué grupo pertenece y qué servicios tiene para poder hallarla entre tantas.

Torralba de Oropesa. J. A. G. Puede solicitar sin inconveniente alguno; esa limitación sólo alcanza a los que permutaron después del 30 de enero del año pasado.

Sanlúcar. S. A. Ya hemos advertido el daño, pero nos dicen que es cumplir lo que está dispuesto desde hace muchos años, y lo mandado según el Estatuto, la Real orden de 16 de diciembre de 1918 y otras posteriores.

Blancafort. C. M. Se celebró ya.

Aparral. M. M. Tiene que estudiar los dos últimos cursos, puede hacerlo en cualquier Normal.

Pozo Aledo. A. B. Su expediente entró el 30 de enero. El plazo es de cuarenta y cinco días.

Villafeliche. V. C. Se publica todos los sábados.

Serón. C. D. Disponga de 7 pesetas, pues los libros enviados son de regalo.

Culla. J. M. Debe reclamar por oficio a la Sección.

Modamio. D. S. Si se puede, puesto que en el anuncio de concurso no cita esa limitación.

San Andrés. S. A. Conviene reclamar, poniendo el error de manifiesto.

Escariche. V. C. En su caso reclamaría, presentando la hoja de servicios certificada.

Piña de Esgueva. G. M. El primero está agotado, el segundo cuesta cuatro pesetas.

Capmany. J. J. Ese asunto conviene sea recomendado por algún diputado.

Bentué de Rasal. J. M. L. Entendemos que no puede legalmente, pero otros en su caso lo harán.

Boada. A. G. Debe admitirse, si lo manda el Alcalde; para la indemnización de cese dirijase al Inspector; deben ponerse los cristales con cargo al material.

Quintana Redonda. R. A. C. Conviene recomendar para evitarse cualquier tropiezo en el porvenir; puede bastar un oficio a la Sección pues tiene apariencia de errata.

Agradiellos. N. G. Desde el primer día propietario puede pedirse excedencia por más de un año y menos de dos.

Basarán. A. A. Recibida carta; buscaremos antecedentes.

Villameá. A. B. El Maestro efectivo en propiedad al hacerse el pago; la primera vez que el niño va a la Escuela.

Ullande. C. L. Se admiten con tarifa de impresos los originales de periódico, pero siempre llegan a su destino; las obras de los not son buenas para consulta.

Villacarri. B. P. Ya están publicados todos los folletos; no puede solicitar si no ha sido antes interino.

Puebla de Arenoso. C. V. Su precio es cinco pesetas; por correo cinco y media.

Palencia. A. P. Conviene haga esas observaciones al remitir el giro.

Llanaves. R. S. No tenemos más datos que los de los Escalafones publicados.

Pamplona. F. M. Con mucho gusto.

La Carolina. R. M. Conformes.

Romanos. A. L. Se remiten los números no agotados; suelen dificultarse las licencias en tal caso; primeramente al Alcalde, después al Inspector Jefe.

Tarazona. S. G. Son dieciocho pesetas.

Valcuende. M. G. Servido.

Milagro. A. G. Ese anuncio les costaría doce pesetas por inserción.

Alzaga. R. M. Remitidos los folletos no agotados.

Bilbao. A. M. Sentimos no poder insertar su trabajo; es muy extenso, aunque sus ideas nos gustan.

Beceite. M. A. Papel de peseta.

Aldeaencabo. J. J. Pueden solicitar.

Cezures. T. H. Hay bastantes en el mismo caso. Se resolverán oportunamente.

Anin. F. M. Muy oportuno su artículo, pero trata de cosas que aunque interesantes no conviene suscitar para no complicar la unión.

Asiain. F. G. Todavía no ha llegado; se recomienda.

Segovia. B. A. Puede reclamar en todo este mes.

Loscós. C. P. Al final del año; estudiaremos medios de dar esas facilidades.

Aoiz. I. C. Puede reclamar en oficio, para que corrijan esos dos errores de hecho.

San Antolín de Ibias. Reclame usted si le cuentan menos servicios de los que tiene, y hágalo en instancia acompañando hoja de servicios.

Selma. I. J. Debe solicitar invocando el número con que figura en el Escalafón; no le admitirán otro. Puede usarse el método de la clausura, pero es muy difícil que prospere porque hace falta visita de Inspección.

Urquillo. E. C. Solicite usted con el número que le han asignado, no se puede hacer ahora otra cosa. Dicen que se hará pronto otro concurso con las vacantes que queden, y las que se han producido.

Peñaflores de Hornija. F. D. No se ha publicado ninguna orden en ese sentido.

Hortezuelos. M. E. Solo figuran los que habían ingresado antes de 1.º de junio pasado.

Almogía. J. P. O. No conocemos más libros sobre el asunto que los clásicos; en el periódico suelen anunciarse estas novedades.

Elche. F. R. Creyendo hacerle favor se dió a la imprenta.

Cortino. No creemos que sea obligatorio el desempeño de ese cargo en la Mutualidad; se encarga a la Administración.

Villalba del Rey. M. L. El Almanaque se ha publicado solamente en el «Anuario».

Torrella. M. R. A. Agradecidos a sus frases honorables; insistiremos.

San Lorenzo de Hortons. I. A. Agradecido a su adhesión; seguiremos trabajando en ese sentido.

Galbarra. M. B. A. Cada uno debe hacer sus instancias y en una de ellas incluir la partida de matrimonio legalizada por tres notarios.

Colinas de Trasmonte. A. O. R. Puede dejarlo pasar, pues no le ha de traer ningún perjuicio, pero será mejor que lo notifique de oficio a la Sección para que se corrija. No se tiene para nada en cuenta el título; el concurso se resuelve por el Escalafón.

Torrente. S. P. Sólo se libran las diferencias que han venido consignadas en el presupuesto del Estado.

Merillés. A. C. Hemos hablado a favor de sus descos, que son los de otros muchos. Además, en la Asamblea del Magisterio se trató de ese mismo asunto, y ya se ha pedido. Yo creo que será atendido.

Villa Carlos. M. C. G. Vea usted la Real orden de 16 de marzo de 1920 y hallará que, entre las de la misma oposición, no se atiende exclusivamente a la propuesta del Tribunal, sino a los servicios interinos, después al título, luego a la edad, y, finalmente, a la colocación del Tribunal.

Salamanca. R. S. Las suscripciones empiezan en primero de cualquier mes.

Medina Sidonia. J. M. S. Recíban nuestro sentido pésame.

Mérida. D. A. Debe reclamar de esos errores; en el periódico se publican de cuando en cuando oportunas instrucciones.

Antas. J. M. Recibido folleto; enhorabuena y gracias expresivas.

Villar Don Diego. V. P. Los libros por nosotros publicados le son suficientes.

San Sebastián de los Ballesteros. C. S. Es subvención por año.



Secciones administrativas.—El lunes actuaron los opositores: D. Pablo Alonso García, D. Julián Alonso García y don Francisco Arias Abad, siendo declarado el primero apto para pasar al 4.º ejercicio. El martes actuaron: D. José Arroba Arija, D. Bernardo Arroyo de la Cruz y D. Modesto Bejarano, siendo declarados aptos, por mayoría, los dos últimos.

Continúan los ejercicios en el aula número 6 del Instituto del Cardenal Cisneros.

Compre curioso cuadro cálculo, multiplicar, dividir, infalible, rápido; agradecerá consejo.

1,25 pesetas librerías y en esta Administración.

EXTRACTO DE NUESTRO CATÁLOGO

PRIMERA PARTE

Libros de Primera enseñanza, para niños, que pueden elegirse de regalo por las cantidades de 10, 18, 26, 35 y 40 pesetas, según se utilice la 1.^a, 2.^a, 3.^a ó 4.^a combinación de las anunciadas, al hacer el pago antes del 15 de marzo próximo.

PRIMER GRADO

Cartilla: ejemplar, 0,15; docena, 1,50; Catón: ejemplar, 0,30; docena, 3,00; Doctrina Cristiana, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría, Cartilla Agrícola, Física, Química, Botánica y Zoología y Fisiología e Higiene: ejemplar, 0,40; docena, 4,50.

SEGUNDO GRADO

Historia Sagrada, Gramática, Ortografía, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene y Cartilla agrícola: ejemplar, 0,80; docena, 9,00; Ciencias Físicas: ejemplar, 1,25; docena, 15,00.

LIBROS DE LECTURA

Lecturas infantiles; Cervantes, educador; La Niña instruída y Victoria: ejemplar, 1,00; docena, 12,00; Primeras lecturas, Lecturas de oro, Alboradas, Las memorias de Pepito, El Hombre, Reglas de urbanidad, Lecciones de cosas, Fábulas educativas y El Cielo: ejemplar, 1,25; docena, 15,00; Recitaciones escolares y Vida y fortuna: ejemplar, 1,50; docena, 18,00.

Libro para el Maestro que, por especial concesión, este año se incluye en todas las combinaciones: **Anuario del Maestro** para 1921; ejemplar, 3,00 pesetas.

SEGUNDA PARTE

Libros de consulta y estudio, para Maestros, que podrán elegirse en sustitución de los anteriores, pero solamente en la mitad de lo que valgan aquellos que sustituyan.

La fiesta del árbol y Guía del opositor a escuelas: ejemplar, 1,50; Desarrollo de sólidos: ejemplar, 2,00; La enseñanza primaria en Bélgica, Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, El trabajo manual en las escuelas y Guía práctica de la Mutualidad escolar: ejemplar, 2,50; Diagnóstico de niños anormales, La Mutualidad escolar y María Montessori: ejemplar, 3,00; Cuestiones pedagógicas y Guía práctica del trabajo manual: ejemplar, 4,00; La Escuela en acción (primero y segundo grado): ejemplar, 5,00; Diccionario de Legislación de primera enseñanza (tres tomos): ejemplar, 11,00 pesetas, Método rápido de Escritura moderna: 6 cuadernos; ejemplar suelto, 0,10 pesetas; docena, 1,00 peseta; ciento, 7,50 pesetas.

REGISTRO ESCOLAR SOLANA

Serie A, para 70 inscripciones, 4,00; serie B, para 105 ídem, 4,50; serie C, para 140 ídem, 5,00, y serie D, para 210 ídem, 6,00 pesetas.